

OFICINA
DE
PARTES

SECCIÓN 1ª N.º 4622

LAS CONDES, 19 NOV 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2808, de fecha 24 de abril de 2018, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA INMUEBLES Y OTROS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-10-LR18; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5021, de fecha 13 de julio de 2018, que adjudicó dicha Licitación Pública; el Contrato celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y HDI Seguros S.A., de fecha 12 de septiembre de 2018; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6865, de fecha 01 de octubre de 2018 que ratificó el contrato precedente; el Decreto Alcaldicio N° 3084, de fecha 24 de mayo de 2019, que modifica el contrato precedentemente indicado; el Decreto Alcaldicio N° 7182, de fecha 25 de noviembre de 2019, que modifica el contrato precedentemente indicado; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3574, de fecha 08 de junio de 2020, que modifica el contrato precedente; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4422, de fecha 28 de julio de 2020; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5667, de fecha 30 de septiembre de 2020; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7459, de fecha 26 de diciembre de 2020, que modifica el contrato precedentemente indicado; el Decreto Alcaldicio N° 2356, de fecha 11 de mayo de 2021, que modifica el contrato precedentemente indicado; el Decreto Alcaldicio N° 3402, de fecha 28 de julio de 2021, que modifica el contrato precedentemente indicado; el Finiquito de contrato de fecha 02 de noviembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa HDI Seguros S.A., representada por don Alejandro Jiménez Evans; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el Finiquito de Contrato de fecha 02 de noviembre de 2021, suscrito entre la **Municipalidad de Las Condes RUT. N° 69.070.400-5** y la empresa **HDI Seguros S.A.**, RUT N° 99.231.000-6, representada por don Alejandro Jiménez Evans, RUT N° [REDACTED]

2. **DEVUÉLVASE** la Boleta de Garantía a la Vista N° 0019441, emitida por el Banco Santander con fecha 29 de diciembre de 2020, por la suma de \$20.000.000.-, tomada a favor de la Municipalidad de Las Condes, con el objeto de “Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Licitación ID 2560-10-LR18”.
3. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **HDI Seguro S.A., RUT. N° 99.231.000-6**, el presente Decreto Alcaldicio de ratificación de Finiquito de Contrato, personalmente por el Secretario Municipal o en su defecto, por carta certificada enviada al domicilio de la referida empresa.
4. **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal el presente Decreto ratificador de finiquito a la empresa **HDI Seguro S.A., RUT. N° 99.231.000-6**, en el portal www.mercadopublico.cl, ID N.º 2560-10-LR18.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

Contraloría
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Departamento de Finanzas
Departamento de Planificación y Gestión de Contratos
Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
Oficina de Partes

Tresmuc

FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, a 02 noviembre de 2021, comparecen la **Municipalidad de Las Condes**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, por una parte, y por otra, **HDI Seguros S.A**, RUT N° 99.231.000-6, representada por don **Alejandro Jiménez Evans**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Manquehue norte N°160, comuna de Las Condes, quienes vienen a suscribir el presente finiquito de contrato, y exponen:

PRIMERO: mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5021 de fecha 13 de julio de 2018 se adjudicó y contrató, a la empresa **HDI Seguros S.A**, RUT N° 99.231.000-6 la licitación para la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA INMUEBLES Y OTROS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2560-10-LR18 y mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6865 de fecha 01 de octubre de 2018 se ratificó el contrato de fecha 12 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: el contrato tendría una vigencia de 24 meses contados desde la fecha de inicio de la prestación de servicio, pudiendo renovarse por única vez y por motivos fundados, hasta por el plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

TERCERO: mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4422 de fecha 28 de julio de 2020, se renueva el plazo del contrato hasta el 01 de octubre 2020, y mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5667 de fecha 30 de septiembre de 2020, se modifica la fecha de renovación por un periodo de 10 meses a contar del 1 de octubre de 2020, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas.

CUARTO: de acuerdo a lo señalado en el Punto A.6.5.3 de las Bases Administrativas y atendido que la empresa **HDI Seguros S.A.**, ha dado oportuno cumplimiento a las obligaciones emanadas del Contrato, procede hacer devolución de la Boleta de Garantía a la Vista N° 0019441, emitida por el Banco Santander con fecha 29 de diciembre de 2020, por la suma de \$20.000.000.-, cuyo vencimiento es el 29 de octubre de 2021.

QUINTO: con esta fecha y por el presente instrumento, ambas partes, debidamente representadas, expresan que han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en el Contrato referido en la cláusula Primera del presente instrumento, motivo por el cual, en relación a dicho Contrato se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, con respecto a las obligaciones que para ambas partes emanaban de ellos, declarando que en virtud de este Contrato nada de adeudan, no teniendo cargos ni observación alguna que formularse.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Finiquito, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



SEPTIMO: el presente Finiquito se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de **HDI Seguros S.A.**, y los tres restantes en poder de la **Municipalidad de Las Condes**.

La personería de don **Juan Ignacio Jaramillo Michaelis**, para actuar en representación de la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021.

La personería de don **Alejandro Jiménez Evans**, para representar a HDI Seguros S.A., consta en escritura pública de fecha 11 de octubre de 2016 otorga ante Notario de Santiago doña María Mercedes Barrientos Valenzuela.

ALEJANDRO JIMÉNEZ EVANS.
HDI SEGUROS S.A.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES